

**RESOLUCION No.080**

(De 30 de junio de 2009)

La Directora General Encargada del Registro Público de Panamá, en uso de las Facultades Legales

**CONSIDERANDO:**

Que es función del Director General establecer las políticas generales para la administración del Registro Público de Panamá, de conformidad a lo establecido en el numeral 1 del artículo 7 de la Ley 3 de 6 de enero de 1999.

Que en vista del volumen considerable de documentos que requieren de los procedimientos de scanner inicial y final , estudio e inscripción en la Agencia del Registro Público ubicada en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, se hace necesario habilitar un horario especial a fin de que los funcionarios puedan adelantar los procedimientos correspondientes y dar respuesta oportuna a los documentos , por lo que se:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Habilitar un horario especial de 4:01 p.m, hasta las 6:01p.m, para la Agencia del Registro Público , ubicada en la ciudad de Santiago , Provincia de Veraguas, el día martes 30 de junio de 2009.

**ARTICULO SEGUNDO:** En este horario especial solo se laborará de manera interna , a fin de permitir el ingreso al Diario, escaneo inicial y final, estudio, e inscripción de los documentos que requieren de esta formalidad.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta (30) días, del mes de junio de 2009.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 3 de 6 de enero de 1999.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

**LCDA. MAYRA E. RODRÍGUEZ DE LÓPEZ.**

Directora General Encargada.